

**ACUERDO MARCO DE COLABORACION**

De una Parte,

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA** (en adelante la CÁMARA), Institución con domicilio en Plaza San Bartolomé nº 3, provista de CIF: Q3073001D.

Y de otra Parte,

**MANOS UNIDAS-Comité Católico de la Campaña contra el Hambre en el Mundo**, (en adelante MANOS UNIDAS), Asociación con domicilio en calle del Barquillo, 38, 28004 Madrid, provista de CIF: G28567790 y con Delegación en la Diócesis de Cartagena sita en la Plaza del Beato Andrés Hibernon1, Entlo. A. 30001, Murcia.

**INTERVIENEN**

Por la CÁMARA,

Don Miguel López Abad, como Presidente de la Corporación, y en el uso de las facultades que le confieren el artículo 12 de la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y el artículo 16 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

Por MANOS UNIDAS

D<sup>a</sup>. María Teresa Romero Martínez, mayor de edad, con DNI 05.078.424 R y domicilio a efectos de notificaciones en el domicilio de la Delegación en Diócesis de Cartagena, actuando en su calidad de Presidenta Delegada de Manos Unidas en la Diócesis de Cartagena en virtud del nombramiento otorgado por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis el 25 de enero de 2016, protocolo 51/16, confirmado el día 15 de enero de 2019, protocolo 22/19 y de la Presidenta Nacional de Manos Unidas y por Escritura nº 792 de orden de protocolo notarial, otorgada el 16 de abril de 2016 ante el notario de Madrid D. José María de Prada Guaita.

Ambas Partes se reconocen mutuamente adecuada capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente Acuerdo de Colaboración, y a tal fin,

**EXPONEN**

- I Que la CÁMARA es una institución centenaria, pues se constituyó formalmente el 19 de mayo de 1899, cuya naturaleza jurídico es la propia de una Corporación de derecho público (artículo 2.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria,

Servicios y Navegación), regida por la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, que representa los intereses económicos generales de su demarcación, proporcionando servicios de interés general para la actividad empresarial. La Cámara es un órgano consultivo y colaborador de las Administraciones Públicas, que gestiona recursos públicos y privados con criterios empresariales.

- 
- 
- II Que MANOS UNIDAS es una Asociación Pública de Fieles de la Iglesia Católica en España, de ámbito nacional, erigida como persona jurídica pública, de acuerdo con el Derecho Canónico, por la Conferencia Episcopal Española en su 30 Asamblea Plenaria celebrada en Madrid, los días 20-25 noviembre 1978; es la Asociación de la Iglesia en España para la ayuda, promoción y desarrollo en los países en vías de desarrollo; y, a su vez, es una Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD), de voluntarios, católica, seglar, sin ánimo de lucro y de carácter benéfico, cuyas líneas de trabajo se concretan en proyectos de desarrollo agrícola, sanitario, educativo y social, y de promoción de la mujer, y en acciones de emergencia y de ayuda humanitaria cuando circunstancias excepcionales así lo demanden.
  - III Que MANOS UNIDAS tiene personalidad jurídica propia, tanto canónica como civil, estando inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el nº 746 y en el Registro Oficial establecido por la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, habiendo sido declarada de Utilidad Pública por el Ministerio de Justicia e Interior, en virtud de Orden de 17 de Octubre de 1995; asimismo, está acogida a los beneficios fiscales de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
  - IV Que la CÁMARA está informada del trabajo de MANOS UNIDAS, que está acreditada por la Fundación Lealtad, al cumplir todos los requisitos de transparencia y buenas prácticas establecidos para las ONG y de que, igualmente, ha superado el proceso de calificación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) para optar a fondos de esta Institución.
  - V Que la CÁMARA está interesada en apoyar las actividades y Proyectos de Desarrollo Internacional que MANOS UNIDAS financia, según unos rigurosos procedimientos internos de gestión y aprobación de Proyectos, junto con las Contrapartes locales en el correspondiente país.

Por ello, ambas Partes comparecientes suscriben el presente Acuerdo Marco de Colaboración y alcanzan los Acuerdos que se recogen en las siguientes

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL ACUERDO.

1 El objeto de este Acuerdo es establecer un marco general estable de colaboración entre la CÁMARA y MANOS UNIDAS.

2 Mediante la colaboración ahora acordada entre las Partes se establece que la CÁMARA difundirá entre las empresas y entidades adscritas a la CÁMARA, con los medios a su alcance, las noticias y actividades relativas a MANOS UNIDAS que ambas Partes seleccionen de mutuo acuerdo.

3 Para facilitar el logro de la colaboración que mediante este Acuerdo se pretende, ambas organizaciones intercambiarán regularmente información sobre noticias y acciones en curso relativas a los Proyectos que financia MANOS UNIDAS.

4 La CÁMARA también pone gratuitamente a disposición de MANOS UNIDAS su Salón de Actos para la celebración de conferencias y otras actividades de difusión, formación y sensibilización de los Proyectos que MANOS UNIDAS gestiona, al menos dos veces al año, siempre con arreglo a la disponibilidad de uso de las instalaciones en las fechas propuestas.

#### COMISIÓN MIXTA.

5 Se establece una Comisión Mixta de seguimiento de este Acuerdo Marco, integrada por un representante de cada una de las Partes, que tendrá la doble misión de supervisar el desarrollo de la cooperación ahora concertada entre las Partes y, de otro lado, examinar posibles nuevos ámbitos de colaboración entre ambas Partes.

6 Mediante esta Comisión Mixta se seleccionarán las noticias sobre Proyectos y actividades de MANOS UNIDAS que difundirá la CÁMARA y se acordará el uso del Salón de Actos que la CÁMARA cede gratuitamente a MANOS UNIDAS en los días y horario en que la CÁMARA ofrezca la disponibilidad de su Salón de Actos y que coincida con el uso que pudiera necesitar MANOS UNIDAS.

7 Como consecuencia de la labor de la Comisión Mixta, conjuntamente las personas responsables que la forman, con la periodicidad que se establezca de mutuo acuerdo, elaborarán y propondrán las acciones que ambas Partes podrían llevar a cabo respecto a la difusión de Proyectos determinados.

#### DURACIÓN.

8 Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración que se desarrollará durante el presente año natural en que es firmado. A su vencimiento, el 31 de diciembre, este Acuerdo se considerará automáticamente renovado por el siguiente nuevo año natural, salvo que cualquiera de las Partes comunique a la otra su decisión de darlo por terminado.

9 La terminación de este Acuerdo Marco no alterará el adecuado y completo desarrollo de las acciones conjuntas que las Partes ya hayan acordado llevar a cabo.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las Partes firman al margen de todas las páginas, así como al pie de la última página del presente Acuerdo Marco que se extiende en dos ejemplares, a

un solo efecto, en las respectivas fechas que se indican al pie de cada una de sus firmas en caso de que no tenga lugar una reunión presencial entre las Partes.

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA**

Nombre/Cargo: Miguel López Abad, Presidente.

Lugar y fecha: Murcia, 15 de febrero de 2021

Firma:



**MANOS UNIDAS-Comité Católico de la Campaña contra el Hambre en el Mundo**

Nombre/Cargo: D. María Teresa Romero Martínez. Presidenta-Delegada de Manos Unidas en la Diócesis de Cartagena.

Lugar y fecha: Murcia, 15 de febrero 2021

Firma:

